



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Hino de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°300-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 04 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N°100-2023-MDSJB/GGDSE/SGECDPV, de fecha 03 de julio del 2023, por el cual el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la MDSJB, solicita otorgar la Resolución de Alcaldía sobre reconocimiento y felicitación a los docentes próximos a jubilarse, ello por conmemorarse el día del maestro;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto el Informe N°100-2023-MDSJB/GGDSE/SGECDPV, por el cual el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la MDSJB, solicita otorgar la Resolución de Alcaldía sobre reconocimiento y felicitación a los docentes próximos a jubilarse, de las distintas instituciones educativas del Distrito de San Juan Bautista y además de ello por conmemorarse el día del maestro;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION por el "DÍA DEL MAESTRO" a la profesora, **ARIAS CALDERÓN HERMINIA** docente de la I.E N°39009 "EL MAESTRO", por toda una vida profesional entregada al conocimiento y a la enseñanza, en beneficio de la educación de la niñez y juventud del Distrito de San Juan Bautista, asimismo su labor magisterial sentó las bases de una gran generación.

ARTÍCULO SEGUNDO – HÁGASE, entrega el presente acto resolutivo bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

☎ 066 - 313 558

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho